CONTRATO N° 177/2022

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador, **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.,** con RUC 80077342-1, domiciliada en Gral. Morínigo casi 11 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA** con C. I. Nº 3030337 denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es la provisión y colocación de tanques de agua, conforme a la adjudicación recaída en el contratista para el ítem 2.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413445.

Otras consideraciones presupuestarias: No aplica.----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CE Nº 01/2022, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 203/2022. ----------

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem/ Subítem	Cód. Catálogo	Descripción del Servicio	U. M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
2	**72102303-998**	**Construcción / Montaje de Tanque / Reservorio de agua**	**Unidad**	**1**	**47.908.986**
2.1		Traslado de tanque y materiales	Global	1	3.071.986
2.2		Fundación. Obra civil realizada con pilotes	Global	1	5.092.000
2.3		Provisión y colocación de tanque de agua	Unidad	1	36.695.000
2.4		Estudio de líquido penetrante con verificación de soldadura y estudio de rayos para verificación de espesor	Global	1	1.500.000
2.5		Kit de pararrayos, cable de cobre desnudo de 22mm con jabalina	Global	1	1.000.000
2.6		Logotipo pintado a un lado del tanque	Global	1	550.000

Monto mínimo	**G. 393.925.000**
Monto máximo	**G. 506.475.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 393.925.000 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones novecientos veinticinco mil)** y el monto máximo a **G. 506.475.000 (Guaraníes quinientos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil)**.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta 31 de diciembre de 2022. ----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga.----------

CLAUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACION DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Provisión y colocación de tanques de agua tipo copa de 15.000 litros. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No aplica. ----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintidós, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

J. L. y COMPAÑIA S.
RUC: 80077342-

ING. DIEGO M. JARA ESTIGARRIBIA
JL y Compañía S. A.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO
Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí